



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 823-E/2017**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Acéptase la excusación planteada por el Señor Superintendente de Servicios de Salud en relación al reclamo interpuesto por SWISS MEDICAL S.A  
Del: 06/07/2017; Boletín Oficial: 12/07/2017

VISTO el Expediente N° 1-2874-308/17-0 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita el reclamo administrativo deducido por SWISS MEDICAL S.A., en los términos del artículo 30 de la ley Procedimientos Administrativos N° 19.549, contra la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para que cese su conducta omisiva que restringe, altera y lesiona los derechos que le asisten para llevar a cabo su actividad en condiciones de transparencia, equilibrio y razonable competencia como Agente del Seguro de Salud.

Que el Fiscal de la UNIDAD FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, habiendo tomado conocimiento que el actual Superintendente de Servicios de Salud se habría desempeñado como Asesor de la Empresa peticionante SWISS MEDICAL GROUP desde el año 1999 hasta el 2015, estimó que el nombrado debía excusarse de intervenir en el reclamo interpuesto.

Que asimismo el Superintendente de Servicios de Salud formuló la pertinente excusación en virtud del vínculo profesional habido con la reclamante y lo dictaminado por el Señor Fiscal a cargo de la UNIDAD FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que la excusación presentada persigue priorizar la transparencia que debe regir el procedimiento administrativo y resguardar la garantía de imparcialidad en la sustanciación del reclamo presentado.

Que además, la excusación presentada trae aparejada la necesidad de designar al funcionario que actuará en el presente caso en reemplazo del funcionario excusado.

Que, por razones de idoneidad técnica, se estima pertinente designar en reemplazo del Superintendente de Servicios de Salud, para la sustanciación y resolución del reclamo administrativo deducido por SWISS MEDICAL S.A. en trámite por las actuaciones citadas en el visto, al Señor Gerente General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Contador Sandro TARICCO, D.N.I. N° 17.694.093.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades establecidas en la Ley de Ministerios [N° 22.520](#), modificatorias y complementarias y lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Acéptase la excusación planteada por el Señor Superintendente de Servicios de Salud, Doctor LUIS SCERVINO, en relación al reclamo interpuesto por SWISS MEDICAL S.A., en los términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos

Administrativos N° 19.549, conforme lo expresado en los considerandos de la presente medida.

Art. 2°.- Designase al Señor Gerente General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Contador. Sandro TARICCO D.N.I. N° 17.694.093, en reemplazo del Señor Superintendente de Servicios de Salud excusado, para la sustanciación y resolución del reclamo administrativo deducido por SWISS MEDICAL S.A. contra la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en trámite mediante el Expediente N° 1-2874-00308/17-0 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

